



## EXTRACTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, dentro del Expediente Administrativo con código GADMCJS-2024-RBM-022 y en cumplimiento del artículo 7 y siguientes de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, procede a la publicación del extracto dando a conocer el proceso de declaratoria de bien mostrenco del lote de terreno de la siguientes características:

### DATOS Y UBICACIÓN DEL LOTE:

|                 |   |                                               |
|-----------------|---|-----------------------------------------------|
| UBICACIÓN       | : | Parroquia: Unión Milagreña                    |
| SECTOR          | : | 02 Cabecera parroquial urbana Unión Milagreña |
| CLAVE CATASTRAL | : | 220358090200500800000000                      |
| CALLE           | : | "Calle 5"                                     |
| LOTE            | : | 008                                           |
| MANZANA         | : | 005                                           |
| PROPIETARIO     | : | Desconocido                                   |

### LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE:

|                 |   |                                                                          |
|-----------------|---|--------------------------------------------------------------------------|
| NORTE           | : | P01 al P02 en 30.25 m con lote 07.                                       |
| SUR             | : | P03 al P04 en 15.00 m con lote 09 y del P04 al P05 en 14.90 con lote 10. |
| ESTE            | : | P02 al P03 en 15.00 m con calle 5.                                       |
| OESTE           | : | P05 al P01 en 15.00 m con lote 13.                                       |
| ÁREA AFECTACIÓN | : | 0.00 m <sup>2</sup>                                                      |
| SUPERFICIE      | : | 446.09 m <sup>2</sup> .                                                  |

Cualquier persona natural o jurídica, que demuestre interés legítimo, podrá oponerse a la declaratoria de bien mostrenco, para el efecto deberá cumplir con los requisitos y trámite previstos en la Sección Segunda del Capítulo II de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

La Joya de los Sachas, 23 de enero del 2025.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Elaborado por: Fani Chimborazo  
Referencias: GADMCJS-2022-6671

